

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOC. De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Mioño, 18 de diciembre de 2003.—El alcalde, Víctor Echevarría Sáez.

03/15223

JUNTA VECINAL DE MIOÑO

Información pública de la aprobación inicial de diversas Ordenanzas Fiscales.

Por la Junta en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2003, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, las cuales habrán de regir a partir del 1 de enero de 2004.

—Ordenanza Fiscal número 1 reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.

—Ordenanza Fiscal número 3 reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua.

—Ordenanza Fiscal número 4 reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOC. De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Mioño, 18 de diciembre de 2003.—El alcalde, Víctor Echevarría Sáez.

03/15224

los Ayuntamientos de Arenas de Iguña y Molledo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

—Término municipal: Arenas de Iguña.

—Lugar: Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

—Día: 15 de enero de 2004, de dieciséis treinta a diecisiete treinta horas.

—Término municipal: Molledo.

—Lugar: Ayuntamiento de Molledo.

—Día: 15 de enero de 2004, de diez a catorce horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el BOC y en el BOE.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse a compañía, a su costa, de peritos y notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Vargas, 53, novena planta, 39071 Santander), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Santander, 13 de noviembre de 2003.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

03/15215

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la modificación número 1 de las obras de la Autovía Cantabria-Meseta. Tramo: Los Corrales de Buelna (S)-Molledo.

Clave del proyecto: 12-S-4500.

Términos municipales de Arenas de Iguña y Molledo. Provincia de Cantabria.

Por Resolución de fecha 8 de octubre de 2003 se aprueba técnicamente el proyecto de construcción arriba indicado. Siendo de aplicación la disposición adicional 3ª, Ley 19/2001, de 19 de diciembre (BOE de 20 de diciembre de 2001), la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en los diarios de Cantabria («El Diario Montañés» y «Alerta») y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución número 33 del Plan General de Ordenación Urbana.

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2003, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución número 33 del Plan General de Ordenación Urbana de Colindres, presentado por la Junta de Compensación, redactado por el Estudio de Arquitectura y Urbanismo «Castañeda Hartmann & Asociados», acompañado de copia del acta de aprobación por la Junta de Compensación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 y 153 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado Proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, y se notificará personalmente a los propietarios y titulares de derechos, a fin de que puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Colindres, 23 de diciembre de 2003.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.
03/15239

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UE 51, en Soto de la Marina.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2003, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UE 51, en Soto de la Marina, redactado por el arquitecto don Ramiro Amorrortu de Mesones y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 10 de octubre de 2003, promovido por «Valle de Liencres, S. L.», con domicilio en la calle San José, 9, 6º izquierda, de Santander y CIF B-39327325 y presentado en las oficinas municipales con fecha 16 de octubre de 2003 (RE 11608) y con fecha 7 de noviembre de 2003 (RE 12127).

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOC.

Santa Cruz de Bezana, 17 de diciembre de 2003.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.
03/15040

7.4 PARTICULARES

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA COMARCA DEL PISUEÑA, PAS Y MIERA

Información pública de convocatoria de dos puestos de trabajo, con carácter temporal para un técnico superior de Administración y Finanzas y un diplomado.

La Asociación para la promoción y desarrollo de la Comarca del Pisueña-Pas-Miera, convoca dos puestos de trabajo de carácter temporal para un técnico superior de administración y finanzas (a tiempo completo) y un diplomado a dieciséis horas/semana. Requisito tener la titulación necesaria. Los interesados podrán consultar las bases del proceso selectivo en las Oficinas de la Asociación en Plaza Jacobo Roldán Losada, número 1, 2º piso, en Villacarriedo, y presentar la solicitud para participar en dicho proceso en el plazo de diez días naturales a contar al día siguiente a su publicación.

El presidente de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Comarca del Pisueña, Pas y Miera, Ángel Saiz.
03/15185

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se actualizan las Tarifas de Inspección Técnica de Vehículos a aplicar por la entidad concesionaria del citado servicio en Cantabria.

El artículo 13 del Real Decreto 1.987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos, dispone que las tarifas de inspección y su actualización periódica serán establecidos por la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con la cláusula B) 1º del contrato de concesión administrativa para la explotación de una estación de

inspección técnica de vehículos en Cantabria, suscrito con ITEVELESA, «la actualización de las tarifas será efectuada por aplicación del Índice de Precios al Consumo para el conjunto del territorio nacional, estableciendo la variación del mismo por periodos anuales contados a partir del mes de octubre del año anterior hasta el mes de septiembre del año que se considera; la variación así determinada se aplicará a las tarifas de manera automática para el año natural que comienza el 1º de enero siguiente»

Teniendo en cuenta que la variación del IPC en el último periodo de cómputo mencionado se eleva al 2,6%, de acuerdo con el certificado emitido por el Instituto Nacional de Estadística que consta en el expediente,

DISPONGO

Artículo único. Actualización de tarifas.

Se actualizan las tarifas del servicio de inspección técnica de vehículos que presta la entidad concesionaria del citado servicio en Cantabria, según se detalla en el cuadro anexo a esta disposición, aplicando un incremento del 2,6% sobre las vigentes.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA ENTRADA EN VIGOR

La presente Orden entrará en vigor el 1 de enero de 2004.—El consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, Miguel Ángel Pesquera González.

ANEXO QUE SE CITA

Las tarifas a aplicar por el concesionario de la inspección técnica de vehículos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria serán las siguientes:

1. Inspecciones técnicas:

- 1.1. Vehículos ligeros MMA \leq 3500 kgs: 24,55 euros.
- 1.2. Vehículos pesados MMA \geq 3500 kgs: 30,22 euros.
- 1.3. Vehículos a motor de hasta tres ruedas: 5,10 euros.
- 1.4. Vehículos especiales: 48,40 euros.
- 1.5. Vehículos agrícolas: 16,13 euros.

2. Control de emisiones:

En aquellos vehículos sometidos a control de emisiones las tarifas anteriores se verán incrementadas en las siguientes cuantías:

- a. Vehículos diesel ligeros MMA \leq 3.500 kgs. : 10,18 euros.
- b. Vehículos diesel MMA \geq 3.500 kgs.: 16,13 euros.
- c. Vehículos con motor de explosión catalizados: 6,14 euros.

No se incluyen en este apartado los vehículos con motor de explosión no catalizados.

3. Inspecciones periódicas:

Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas.

4. Inspecciones para la autorización de una o más reformas de importancia sin proyecto técnico:

Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 9,96 euros.

5. Inspecciones para la expedición de duplicados de Tarjetas de Inspección Técnica:

Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 13,32 euros.

6. Inspecciones para la expedición de duplicados de los certificados de características de los ciclomotores:

La tarifa a aplicar será de 13,32 euros.

7. Inspecciones para la calificación de idoneidad para vehículos que realizan transporte escolar :

Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 13,32 euros.